



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAR 2012

Expediente N° 136/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro de Estudiantes de Facultad de Ciencias de la Salud solicita la donación de computadoras para el uso de los estudiantes en el mencionado Centro, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 100, inc. 17 y 18 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior disponer transferencias de bienes de esta Universidad.

Que a fs. 8 la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le compete e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia sin cargo al mencionado Centro de Estudiantes.

Que Asesoría Jurídica (fs. 9) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 10) elevan los informes respectivos.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 12/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la condición de DESUSO y disponer la BAJA en los inventarios de bienes de propiedad de esta Universidad, cuyo detalle obra a fs. 8 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la transferencia sin cargo a favor del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, de los bienes de propiedad de esta Universidad detallados a fs. 8 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Centro de Estudiantes, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice-Rector  
Universidad Nacional de Salta